

Servicio de Contratación y Patrimonio
Expediente.: EN-03-2020-LP

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Vista la Memoria relativa a la necesidad de prorrogar nuevamente el servicio de referencia, del Jefe de Servicio de Informática, adscrito a la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, de fecha 13 de junio de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo nº 7684/2020, de 12 de noviembre, con Resolución de corrección de errores n.º 8595/2020 de 1 de diciembre, se autorizó un Encargo a favor de la entidad Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), con CIF G38528220, por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (477.170,20 €), para el desarrollo del SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

2º.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, se notifica el contenido de la resolución referenciada a la entidad FUNCATRA y con fecha 12 de noviembre de 2020, se procede a su publicación en el perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)

3º.- El resuelvo sexto de la mencionada resolución establece como plazo de realización del Proyecto DOCE MESES contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación de dicho Encargo a la entidad. De conformidad con el artículo 32.5 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, la comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo.

Por tanto, el plazo máximo de vigencia del encargo es de DOCE (12) MESES, desde el 12 de noviembre de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2021.

4.- El Resuelvo sexto de la citada Resolución nº 7684/2020, de 12 de noviembre, establece *“El plazo de ejecución del trabajo encomendado, será de 12 meses, se iniciará con la notificación de la presente Resolución a la entidad encargada, estableciéndose el plazo límite de justificación y facturación para el pago de los servicios de la anualidad 2020 el 31 de diciembre de 2020. Este plazo de ejecución será prorrogable hasta en 3 años, en*

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 47 46 00 - Fax: 922 474 917
Ci. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 45 68 58 - Fax: 928 138 943
www.gobiernodecanarias.es/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 19/08/2022 - 16:37:20 Fecha: 19/08/2022 - 10:39:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8310 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/08/2022 08:46:59	Fecha: 22/08/2022 - 08:46:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CkcSfs-7heAv0ChwXA4QihWyPlJ4hJ7	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2022 - 09:50:31	



prórrogas anuales. La efectividad de estas prórrogas anuales queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en que deba comenzar. La ejecución del encargo en este periodo no comenzará hasta que se curse la comunicación correspondiente a FUNCATRA”.

5.- Ya en la Resolución nº 7684/2020, de 12 de noviembre citada, por la que se autoriza el Encargo a favor de Funcatra, se recoge detalladamente la justificación y necesidad de un servicio de Oficina Técnica de Proyectos informáticos en materia de intermediación laboral y políticas activas de empleo del Servicio de informática del Servicio Canario de Empleo.

6.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo nº 9402/2021 de 9 de noviembre se formaliza la primera prórroga del encargo al medio propio personificado FUNCATRA con CIF G38528220 para el desarrollo del SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2021 al 11 de noviembre de 2022, por importe de 477.170,20 euros, distribuidos de la siguiente manera:

Año 2021: 106.037,82 euros
Año 2022: 371.132,38 euros

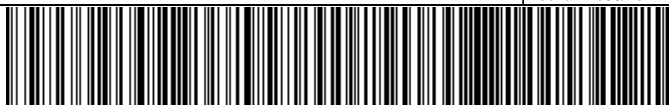
Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2021.5001.241M 6409900 Fondo 7050038 elemento PEP 03623903 y 2022.5001.241H 6409900 7050028 elemento PEP 186G0279, PIEC ESTADO, manteniendo expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original formalizado por Resolución 7684/2020, de 12 de noviembre.

7.- Dado que, en la actualidad continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la autorización del encargo y de la primera prórroga, y considerando que el mismo se ha venido prestando por la entidad beneficiaria con cumplimiento de los recogido en la citada Resolución, se propone prorrogar el Encargo adjudicado para el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2022 y el 11 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

8.- En consecuencia, y para poder afrontar esta prórroga, se necesita la aprobación de un gasto distribuido en los ejercicios 2022 y 2023 de un importe que asciende a 477.170,20€ (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).

9.- No se procederá a revisión, ni modificación, ni alteración de las condiciones estipuladas en la prestación del servicio y recogidas en la Resolución nº 7684/2020, de 12 de noviembre, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo.

9.- Con fecha 13 de junio de 2022, el Servicio de Informática adscrito a la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo remite memoria solicitando al Servicio de Contratación y Patrimonio del SCE, la prórroga del Encargo adjudicado, por el periodo comprendido desde el 12 de noviembre de 2022 hasta el 11 de noviembre de 2023. En ella se especifican los siguientes términos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 19/08/2022 - 16:37:20 Fecha: 19/08/2022 - 10:39:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8310 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/08/2022 08:46:59	Fecha: 22/08/2022 - 08:46:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CkcSfs-7heAv0ChwXA4QihWyPlJJ4hJ7	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2022 - 09:50:31	



“3. OBJETO DE LA PRÓRROGA DEL ENCARGO

El objeto de la prórroga del encargo se mantiene inalterado respecto al servicio encargado mediante la Resolución núm. 7684/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo:

De manera general, estos trabajos consisten en la gestión de proyectos funcionales y tecnológicos de los sistemas de información de manera que permitan al Servicio de Informática del SCE desarrollar, evolucionar, adaptar, corregir e innovar según las necesidades de los departamentos de gestión. También se incluyen todos aquellos trabajos necesarios para la explotación y mantenimiento de los sistemas de información de la organización dirigidos para la eficiente gestión de sus propias responsabilidades, como de otras administraciones públicas (locales, nacionales o internacionales), así como de otras entidades externas que colaboran con el SCE

[...]

4. TAREAS A REALIZAR

Las acciones a realizar durante la prórroga del encargo se mantienen inalteradas en su contenido y objetivos respecto al servicio inicialmente encargado, según se sintetizan a continuación:

I. Análisis de expectativas

Realización de un análisis de la situación que permita detectar necesidades actualmente identificadas en la cadena de valor en relación a la gestión y operación de los sistemas de información.

II. Dirección de proyectos

Realización de tareas de administración de proyectos (definición y mejora continua del marco de gobernabilidad de proyectos TI), gestión de proyectos (monitorizar y coordinar los proyectos, asegurando el valor y calidad de los productos resultantes) y gestión de licitaciones (preparación de expedientes de contratación, apoyo durante su tramitación y valoración técnica de las ofertas de licitadores).

III. Consultoría de negocio, funcional y tecnológica.

Realización de tareas de apoyo a la toma de decisiones con general de los sistemas de información; definición y diseño de procesos y soluciones de alto nivel que modelen las necesidades del negocio y les ofrezcan soporte tecnológico de manera óptima; definición, implantación y evolución del marco técnico y tecnológico que garantice la evolución de los sistemas de información, incluyendo las métricas de calidad exigibles a los productos; definición y aplicación de medidas para garantizar la disponibilidad, seguridad, integridad, capacidad y continuidad de los sistemas de información, así como la planificación de las necesidades de los sistemas físicos que soportan la actividad de negocio.

IV. Gestión de la modernización tecnológica y digitalización de servicios.

Realización de tareas de análisis y diagnóstico que conduzcan a la definición de un plan de acción sobre modernización y digitalización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 19/08/2022 - 16:37:20 Fecha: 19/08/2022 - 10:39:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8310 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/08/2022 08:46:59	Fecha: 22/08/2022 - 08:46:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CkcSfs-7heAv0ChwXA4QihWyP1J4hJ7	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2022 - 09:50:31	



5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La ejecución de las tareas a realizar se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma para el periodo de 1 año de prórroga:

ACCIONES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
I. Análisis de expectativas	[Barra azul]											
Área de Informática	[X]											
Área de Economía Social e Intermediación	[X]											
Área de Empleo	[X]											
Área de Formación	[X]											
Revisión de análisis de expectativas (12 meses)												[X]
II. Dirección de proyectos	[Barra azul]											
Administración de proyectos	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]
Gestión de proyectos	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]
Gestión de licitaciones	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]
III. Consultoría de negocio, funcional y tecnológica	[Barra azul]											
Estrategia	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]
Negocio y funcionalidad	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]
Arquitectura de software	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]
Arquitectura de hardware	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]
IV. Gestión de modernización tecnológica y digitalización de servicios	[Barra azul]											
Análisis y diagnóstico	[X]											
Definición plan anual de actuación		[X]										
Apoyo a la implementación del plan anual de actuación			[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]	[X]
Evaluación de las medidas implementadas												[X]

6. PRESUPUESTO

El presupuesto para el periodo de un año de prórroga se mantiene inalterado respecto al presupuesto para un año del servicio encargado inicialmente, que asciende a un total de 477.170,20 €, cuyo desglose se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	Coste anual
a) Costes salariales	386.057,47 €
b) Gastos de formación	10.000,00 €
c) Equipamiento y comunicaciones	10.000,00 €
d) Costes de operación	71.112,73 €
Total	477.170,20 €

7. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto en cuanto a su necesidad y justificación y a expensas de existir crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria se proceda a iniciar los trámites para prorrogar el encargo.”

10.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 5001 241M 6409900 7050038 elemento PEP 03623903, denominada “INVERSIONES EN LA MODERNIZACIÓN DE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 19/08/2022 - 16:37:20 Fecha: 19/08/2022 - 10:39:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8310 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/08/2022 08:46:59	Fecha: 22/08/2022 - 08:46:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CkcSfs-7heAv0ChwXA4QihWyp1JJ4hJ7	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2022 - 09:50:31	



LOS SERVICIOS PÚBLICOS” por importe de 106.037,82 euros para 2022 y en la partida 5001 241H 6409900 7050028 PIEC ESTADO por importe de 371.132,38 euros para la anualidad 2023.

La partida presupuestaria propuesta para la financiación de la prórroga para 2023 es la 5001.241H.6409900 fondo 7050028 LA 186G0279 “PIEC.Estado”. Si bien es cierto que dicha partida forma parte del programa presupuestario 241H “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados”, la línea PIEC Estado financia las actuaciones recogidas en el Plan Integral de Empleo de Canarias, entre las que se encuentran:

“12.- Actuaciones de mejora e impulso a la modernización de los sistemas públicos de empleo que redunden en una mayor eficacia de los servicios, situando a las oficinas de empleo como unidades centrales operativas dedicadas a la gestión y coordinación en la dimensión de lo local.

13.- Actuaciones dirigidas a la mejora continua y adaptación tecnológica del Servicio Público de Empleo en Canarias para incrementar su capacidad de intermediación, la atención personalizada, tanto presencial como electrónica, y la introducción de herramientas de análisis para la identificación y clasificación de los desempleados respecto a sus necesidades para la mejora de su empleabilidad”.

Es decir, aunque la partida propuesta no pertenezca al programa presupuestario 241M: “Modernización del SCE”, sí que se incluye dentro de una línea que financia actuaciones de modernización.

11.- Con fecha 11 de agosto de 2022, la entidad FUNCATRA., con C.I.F. G38528220, presenta escrito en el que manifiesta su conformidad a la segunda prórroga del encargo.

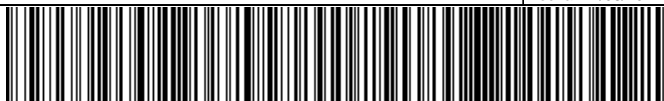
12.- Consta en el expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada del SCE de fecha 19 de agosto de 2022, emitido en observancia del Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2022 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 7 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del SCE, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, establece que la Consejera de Empleo, Industria y Comercio ostenta la Presidencia del SCE. El mismo artículo refiere como funciones de la Presidencia del SCE, entre otras, «Suscribir, en nombre del Servicio, convenios y acuerdos de cualquier naturaleza y cuantía», y «cualesquiera otras competencias de gobierno y administración no atribuidas expresamente a otro órgano del Servicio así como cualesquiera otras que le correspondan por precepto legal o reglamentario.»

Segunda.- La Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 7684/2020, de 12 de noviembre prevé en su Resuelvo sexto la posibilidad de prorrogar el encargo.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo y de Regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 19/08/2022 - 16:37:20 Fecha: 19/08/2022 - 10:39:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8310 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/08/2022 08:46:59	Fecha: 22/08/2022 - 08:46:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CkcSfs-7heAv0ChwXA4QihWyPlJJ4hJ7	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2022 - 09:50:31	



RESUELVO

Primero: Acordar la segunda prórroga del encargo al medio propio personificado FUNCATRA con CIF G38528220 para el desarrollo del SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2022 al 11 de noviembre de 2023, por importe de 477.170,20 euros, distribuidos de la siguiente manera:

Año 2022: 106.037,82 euros

Año 2023: 371.132,38 euros

Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2022.5001.241M 6409900 Fondo 7050038 elemento PEP 03623903 y 2023.5001.241H 6409900 7050028 elemento PEP 186G0279 PIEC ESTADO.

Segundo: Mantener expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original formalizado por Resolución 7684/2020, de 12 de noviembre.

Tercero: Notificar la presente Resolución a FUNCATRA.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL SCE

Elena Máñez Rodríguez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife.

LA DIRECTORA

Dunnia R. Rodríguez Viera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 19/08/2022 - 16:37:20 Fecha: 19/08/2022 - 10:39:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8310 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 22/08/2022 08:46:59	Fecha: 22/08/2022 - 08:46:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CkcSfs-7heAv0ChwXA4QihWyPlJj4hJ7	 
El presente documento ha sido descargado el 22/08/2022 - 09:50:31	